

CONCLUSIONES

Iniciábamos este volumen manifestando nuestra intención de estudiar el origen, la evolución y las características de los espacios rurales de ocio, al objeto de aclarar dos interrogantes básicos:

1º) Cuál es su significado territorial en el contexto de la Sierra Morena cordobesa -un buen ejemplo, en nuestra opinión, de la tan extendida montaña media en España-.

2º) En qué medida satisfacen las necesidades y expectativas de la sociedad actual.

En relación con la primera cuestión, puede afirmarse que, efectivamente, los espacios que desempeñan una función recreativa o de esparcimiento en aquella extensa unidad cordobesa juegan un papel territorial cualitativa y cuantitativamente importante. De los resultados de nuestro análisis se desprende que ello obedece a los siguientes motivos:

a) En cuanto a los *espacios cinegéticos*, Córdoba ocupa un destacadísimo lugar en una España y una Andalucía muy significativas en este terreno; no se olvide que esta provincia se encuentra a la cabeza de la Comunidad Autónoma por superficie sometida a régimen especial -acotada- (86%), y por número de cotos. Es ésta una idea que se refuerza si atendemos exclusivamente a los cotos de caza mayor -protagonistas de la recreación rural por motivos repetidamente aludidos-, ya que se localizan en Córdoba el 34% de los andaluces, situándose esta provincia en los primeros lugares nacionales por captura de ciervo, especie reina de la montería española.

Estos indicadores no son sino el resultado de un proceso de ocupación del espacio a efectos cinegéticos, que en la Sierra Morena cordobesa responde a dos mecanismos básicos según hemos podido escrutar:

Hasta comienzos de la década de los ochenta el espacio serrano verá auspiciado su acotamiento por la conjunción de diversos factores, entre los que jugó un relevante papel la quiebra agraria que, desde al menos veinte años antes, sufre la montaña media española. A ésta se sumaron, además, una demanda en aumento de espacios cinegéticos, unas excelentes condiciones biogeográficas, una estructura de la propiedad idónea en muchos casos, y la promulgación de la Ley de Caza de 1970, favorable a la privatización del territorio cinegético. Todos estos factores explican que al finalizar la década de los setenta se encuentre acotado en torno al 50% del territorio serrano cordobés.

-Sin embargo, a partir de entonces, una vez generalizados los efectos de la citada crisis agraria y acotado el espacio más apto a efectos cinegéticos, el ritmo de creación de cotos no sólo se mantiene sino que incluso se incrementa. Por ello, afirmamos que a partir de 1980 se inicia una segunda etapa, en la que el proceso de ampliación del espacio cinegético obedece fundamentalmente a una demanda creciente de recreación rural, sobre los demás factores. Ello explica que en la actualidad se alcancen porcentajes de acotamiento cercanos al 90% de la superficie provincial, reconvirtiéndose a un uso cinegético incluso los terrenos escasamente cualificados.

b) Por otra parte, los *montes públicos* tienen una importancia potencial como espacios de ocio en la Sierra Morena cordobesa. Dos causas lo atestiguan: su amplia presencia territorial, y la temprana adopción que hicieron del uso recreativo.

En relación con la primera, basta con recordar que en esta provincia se dan cita 58 montes del Estado con más de 33.000 Has., existen consorcios y convenios con particulares sobre una superficie forestal que supera las 54.000 Has., se dispone de 12.814 Has. de vías pecuarias clasificadas, etc.; unos espacios forestales emplazados en su gran mayoría en el norte serrano cordobés.

En lo que atañe a su dimensión recreativa, las teorías del uso múltiple de los montes -que desde la década de los sesenta calaron en el cuerpo forestal español, otorgando a los montes públicos un papel recreativo destacado- se materializan tempranamente en la Sierra Morena de Córdoba con la

creación del Parque Forestal de Los Villares y del Aula de la Naturaleza de Monte Olivarejo y la Huesa, ambos en los años setenta.

Sin embargo, la realidad actual se resume en que los espacios forestales, y destacadamente los montes del Estado, han perdido protagonismo recreativo, en lugar de ganarlo como hubiera sido lógico ante a una demanda creciente de esparcimiento por parte de la sociedad cordobesa y española en general. La creación de adecuaciones recreativas en estos montes ha sido prácticamente nula desde la década pasada y, por otro lado, las creadas con anterioridad o están infrautilizadas y semiabandonadas (caso de Monte Olivarejo), o se han reconvertido mediante otra figura que las dote de mayor protagonismo (caso del Parque Forestal de Los Villares convertido en Parque Periurbano). Por otra parte, los montes consorciados y conveniados no contemplan entre las cláusulas del contrato la posibilidad de un aprovechamiento recreativo, y las vías pecuarias, aunque clasificadas, adolecen de un procedimiento de deslinde que, amén de largo, es costoso desde un punto de vista económico, social y político. De hecho, los espacios de ocio nacidos al amparo de montes del Estado han ocupado -según las cifras más optimistas- un escaso 3'3% de la superficie disponible.

c) Los *embalses y ríos* sí que ostentan realmente un protagonismo territorial como espacios recreativos en la Sierra Morena cordobesa. El norte cordobés goza de una situación de privilegio, por cuanto en él se sitúan diez grandes lagos artificiales y una densa red fluvial articulada por seis cursos principales. A su amparo han germidado quince espacios de ocio de importancia, que hemos localizado y catalogado, donde el agua actúa como catalizador de las actividades que en ellos desarrollan alrededor de 200.000 usuarios anualmente, según se desprende de los censos realizados por nosotros.

Lo anterior explica que el reconocimiento de la necesidad de ordenación recreativa de ríos y embalses tenga ya cierta tradición en esta provincia, de manera que a finales de los setenta se redactó un plan de usos turísticos y recreativos para el embalse de Iznájar. Recientemente los de San Rafael de Navallana y Retortillo, en Sierra Morena, han sido igual-

mente objetos de una planificación proyectada, pero en ninguno de los tres casos las directrices ordenadoras se han llevado aún a la práctica.

d) Por último, los *espacios naturales protegidos* han adquirido un reciente protagonismo territorial. La demanda creciente de espacios rurales de calidad (entendidos como espacios naturales, que mantienen un bajo índice de humanización), fue uno de los factores que coadyuvó a la promulgación de la Ley 2/89 de 18 de julio, conocida como Ley del Inventario, en función de la cual en la Sierra Morena de Córdoba se declaran dos parques naturales (Sierra de Hornachuelos y Sierra de Cardeña y Montoro), y algo más tarde un parque periurbano (Los Villares, a partir del antiguo Parque Forestal), dando lugar a más de 108.000 Has. de territorio protegido.

Aunque la provincia de Córdoba goza de una dilatada tradición en materia de protección de espacios naturales (ya en 1929 se protegió el Picacho de la Virgen de la Sierra, bajo la categoría de Sitio Natural), lo cierto es que, en consonancia con la política protectora estatal, ha sufrido bruscos cambios recientes de planteamiento (desde el Inventario del ICONA, a la red de espacios naturales protegidos de la AMA).

Además, el reconocimiento de la función recreativa de los espacios protegidos no ha fraguado, en puridad, hasta la promulgación de la citada Ley, que recoge y amplifica las tímidas manifestaciones en pos del uso público de la Ley de Espacios Naturales Protegidos de 1975. Con anterioridad existía el convencimiento de que los montes públicos debían cumplir la misión recreativa, en tanto que los espacios naturales protegidos eran exclusivamente instrumentos para la conservación de ciertos valores naturales. Así se explica que los recientes cambios respecto a esa doctrina estén en la base del declive de los montes como espacios de ocio, y del protagonismo de los espacios naturales protegidos.

En cualquier caso, en la actualidad puede afirmarse que los espacios naturales sometidos a protección en la Sierra Morena cordobesa suponen una base territorial importante, que se ha visto impulsada desde sus comienzos por un apoyo político decidido, y por una manifestación programática-contenida en la legislación básica- a favor de su uso público.

Por todo lo dicho, insistimos en el protagonismo territorial de Sierra Morena en lo relacionado con los espacios rurales de ocio. Una afirmación que no debe ser entendida únicamente en su dimensión cuantitativa, sino que tiene un alcance cualitativo indudable, puesto que estamos asistiendo a una transformación de los usos tradicionales de muchos miles de hectáreas, en un espacio de montaña que, por su crítica situación socioeconómica, puede verse beneficiado por la implantación de alternativas de esta índole.

Pero, y con esto enlazamos con la segunda parte de nuestra hipótesis inicial, ¿debemos identificar un significado territorial importante con la satisfacción de las necesidades y expectativas de la sociedad en materia recreativa? Esta cuestión, en nuestra opinión, debe ser abordada desde dos puntos de vista, el que atañe al propietario o gestor del espacio de ocio, y el que incumbe al usuario.

a) Entre los propietarios o gestores de espacios recreativos, sólo los titulares de cotos y los propietarios de fincas incluídas en parques naturales mantienen alguna expectativa. Los primeros buscan, en parte, una rentabilidad económica para sus fincas, y en relación con ello hemos podido comprobar a lo largo de nuestro análisis que, al menos parcialmente, ven cumplidas sus pretensiones, especialmente en lo que concierne a la caza mayor. Los ingresos por este concepto son sustanciosos, sobre todo teniendo en cuenta el carácter sumergido de la actividad cinegética, y las limitadas posibilidades que el medio físico y la historia reciente han impuesto a las fincas serranas sobre las que estos cotos se asientan.

Los cotos de caza menor, en su mayoría, no han sido concebidos como fuente de sustanciales ingresos, y, por tanto, sus titulares se consideran complacidos con poder ceder o disfrutar la caza en sus predios.

Otro grupo de propietarios implicados lo integran aquéllos que titularizan las fincas incluídas en espacios naturales protegidos, que no han visto de momento satisfechas las expectativas que con la declaración de éstos se prometían. Es un hecho constatado que la creación de los dos parques naturales serranos ha conllevado unas limitaciones a la gestión privada que no se han visto compensadas en modo alguno con

incentivos adicionales en forma de ayudas, subvenciones, inversiones, préstamos favorables, etc.

b) En lo que respecta a los usuarios, la situación es verdaderamente lamentable, y ello se explica por múltiples causas que pueden quedar sintetizadas en tres principales:

1^a) Los espacios rurales de ocio con una organización mínima para cumplir adecuadamente su cometido se encuentran mayoritariamente bajo propiedad y gestión privadas.

2^a) Se ha comprobado una alarmante escasez de iniciativas y respaldos financieros y planificadores por parte de la Administración, en todo lo que atañe a los espacios rurales de ocio.

3^a) En la actualidad son muchas las deficiencias y los impactos ambientales negativos que sufren un buen número de espacios rurales que cumplen una función recreativa -con frecuencia más de hecho que de derecho- en la Sierra Morena de Córdoba.

Se trata de tres factores posiblemente comunes a buena parte del medio rural hispano, pero que, sin duda, en nuestro ámbito de estudio adquieren unas proporciones verdaderamente graves como veremos.

El problema de la privatización se perfila de difícil solución. El ejemplo más sintomático de las dimensiones que ha adquirido quizás sea el de los espacios cinegéticos. En Córdoba casi el 90% de la superficie se encuentra articulada por cotos privados, que han protagonizado el desarrollo reciente de la caza en España en detrimento del resto de fórmulas de contenido social previstas en la Ley de Caza vigente (cotos sociales, zonas de caza controlada, cotos locales, ...). Por contra, las tierras de titularidad pública juegan un insignificante papel como compensadoras de una triste realidad que ha sido auspiciada desde la propia legislación; una privatización de espacios de caza que culmina con la proliferación de los cercados cinegéticos, como símbolo físico evidente de un sólido estado de cosas.

Pero también afecta este problema al resto de espacios rurales con finalidad recreativa; en este sentido no debe olvidarse que Córdoba se encuentra a la cabeza de las provincias andaluzas por superficie forestal en manos particulares, superando ésta ampliamente a la red de montes estatales. Es esta

una situación que se torna trágica en provincias sin litoral, en donde los habitantes tradicionalmente han cubierto sus necesidades inmediatas de esparcimiento bien en los montes, bien en los ríos y embalses. Estos últimos tampoco escapan a las garras de la privatización, si no en la propiedad del suelo por su condición de dominio público hidráulico, sí en la gestión de las escasas iniciativas que existen con cierta operatividad. Así, desde el sector privado se fraguaron el Club Náutico de La Breña, el Club Náutico Puente Nuevo, etc., que ni siquiera cuentan para la realización de sus actividades con el apoyo de infraestructuras financiadas por la Administración gestora de los espacios acuáticos. En definitiva, podemos cerrar la presentación de este problema aludiendo a los espacios naturales protegidos, recordando sólo un dato: el 98'4% de la superficie de los parques naturales de la Sierra Morena cordobesa es de propiedad privada.

La segunda causa -inoperancia de la Administración-, quedó igualmente de manifiesto con la proliferación del coto privado de caza, en detrimento de las figuras de contenido social que aparecen en la Ley de Caza de 1970, con la intención de hacer de ésta una actividad al alcance de la sociedad en general. Las actuaciones administrativas van dirigidas a lograr una mayor regulación de la actividad cinegética en cotos privados, sin llegar a plantearse objetivos más ambiciosos, para cuya consecución sería necesario modificar un estado de cosas excesivamente consolidado.

La situación trágica del esparcimiento en montes del Estado también se explica en buena medida por la actitud administrativa. Hace veinte años la Administración forestal proclamaba la necesidad de contar con zonas de recreo para la población cordobesa, y construía las adecuaciones recreativas de Los Villares y Monte Olivarejo. En buena lógica las necesidades actuales han de ser mayores, y los esfuerzos debieran haberse multiplicado. Sin embargo, no sólo se han frenado las inversiones en nuevas iniciativas, sino que incluso las adecuaciones existentes han perdido su función original. Se trata de un contrasentido de los poderes públicos que, por desgracia, no es excepcional, pues los ríos y embalses son víctimas de una situación muy similar. Efectivamente, el recono-

cimiento de una demanda recreativa respecto de los espacios acuáticos interiores llevó, a finales de los sesenta, a emprender una regulación de los denominados usos secundarios recreativos de los embalses, emitiéndose la primera Orden Ministerial al respecto en 1968, y continuándose con otras sucesivas hasta finales de la década de los setenta. A partir de entonces, en lugar de avanzar en una línea ordenadora y potenciadora necesaria, se abandonan estas directrices y se mantiene una legislación restrictiva en materia de ocio acuático, siendo buen ejemplo de ella la nueva Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

En nuestra opinión estos procesos regresivos pueden obedecer a dos motivos fundamentales: en primer lugar, hemos asistido a una pérdida gradual de capacidad de la Administración para encarar las nuevas demandas que en relación con el ocio presenta la sociedad actual; la solución -rápida y efectiva a corto plazo, pero carente de un contenido social claro- ha consistido en facilitar y auspiciar los procedimientos de privatización de los espacios de ocio. En segundo lugar, ha contribuido a agudizar este proceso el trasvase de competencias del Estado a las Comunidades Autónomas, dejándose sentir con fuerza la ausencia de una maquinaria rodada y la descoordinación entre Organismos con misiones yuxtapuestas. En este sentido es necesario insistir una y mil veces en la necesidad de aunar esfuerzos, sobre todo en los casos en que se superponen varios espacios de ocio administrados por organismos diferentes, caso de parques naturales que engloban a ríos y embalses con uso recreativo, a cotos de caza, y a montes estatales. Pero hay que lograr una complementarización tanto espacial como temporal; por ejemplo, hay que tener en cuenta aspectos básicos como la frecuentación de los usuarios, que en espacios forestales alcanza sus máximos en otoño y primavera en tanto que en ríos y embalses se desvía al verano.

Ante tal estado de cosas resulta comprensible que se contemple con grandes esperanzas la reciente política autonómica de espacios naturales protegidos, pero, aunque es pronto para evaluar con justicia sus resultados, no podemos ignorar los escollos que presiden la gestión administrativa de aquéllos en la Sierra Morena cordobesa: peso abrumador de la propie-

dad privada en los territorios protegidos, ausencia de una mínima infraestructura recreativa, inexistencia de estudios de capacidad y demanda recreativa en los textos planificadores (P.R.U.G., P.O.R.N., etc.), necesidad de fuertes inversiones en adquisición de suelo, adecuación de sectores para el ocio, etc. Todo ello con el contrasentido añadido de poner en marcha campañas de promoción recreativa y turística de unos espacios que no se encuentran habilitados para soportarlas -al menos en lo que atañe a los analizados por nosotros-.

La tercera causa -deficiencias estructurales e impactos ambientales negativos- es en buena medida el resultado patente de la situación descrita hasta el momento. No insistiremos en este aspecto, puesto que ha sido comentado reiteradamente a lo largo del trabajo, sin embargo no debe olvidarse que los impactos provocados de tipo ecológico, paisajístico, visual, sonoro, etc. son numerosos y contribuyen a degradar progresivamente tanto las cualidades de los espacios rurales de ocio como la propia experiencia recreativa del usuario, que resulta insatisfecho, e incluso perjudicado, en buen número de ocasiones. Sólo dos datos a modo de recordatorio: en lo que respecta al medio natural, alrededor del 32% de los incendios que se producen en el medio rural cordobés tienen como causa la imprudencia de los fumadores y las hogueras de los protagonistas de la recreación (básicamente excursionistas)¹; y en lo concerniente a los usuarios, cada vez son más frecuentes los desenlaces trágicos durante el desarrollo de la actividad recreativa².

El panorama general expuesto, de grandes carencias, provoca una doble respuesta social, que tiene una evidente plasmación en el territorio. De una parte, las clases sociales cordobesas con menor poder económico demandan con desesperación una posibilidad de esparcimiento: así se explica

¹ Véase Doctor Cabrera, A.: *Los incendios forestales en la provincia de Córdoba*. Córdoba, Consejería de Gobernación e I.A.R.A. (Junta de Andalucía) - Universidad de Córdoba, 1991, pp. 41-43.

² Por ejemplo, el Diario Córdoba de 12 de noviembre de 1992 informa del fallecimiento de dos aficionados a la pesca deportiva en el embalse del Retortillo, a causa de una descarga eléctrica provocada al entrar en contacto una de sus cañas con un cable de alta tensión.

que esta provincia ocupe el primer lugar por número de licencias de caza solicitadas en Andalucía -en relación a la población censada-, el primer lugar por licencias de pesca, el primer lugar por licencias de navegación -entre las provincias andaluzas interiores-, etc. Y se entiende también que los usuarios se agolpen en los escasos espacios recreativos acondicionados (recuérdense los más de 300.000 visitantes anuales de Los Villares), que proliferen tanto las sociedades de cazadores de origen modesto, como el furtivismo, -respuestas ambas a la carencia de espacios cinegéticos- etc. Estos indicadores contrastan radicalmente con la privatización aludida, con el hecho de que sea la penúltima provincia en cuanto a cotos fluviales de pesca deportiva, etc.

Y, de otra parte, el resto del espectro social con mayor capacidad económica ha reaccionado de forma diferente, originando un proceso cíclico que se agudiza con el paso del tiempo. Así, cuanto menores son las iniciativas públicas en materia recreativa, y mayor es la demanda, este grupo social suple su carencia con la adquisición de espacios de ocio particulares, privatizando el suelo rural disponible que guarda algún atractivo para el ejercicio de actividades recreativas. Por esto, hoy, la Sierra Morena de Córdoba se ha convertido en buena medida en el espacio de ocio de un sector de la población urbana de ésta y otras provincias, agudizándose la tradicional relación de dependencia de la Sierra respecto del Valle, a que nos hemos referido en otro lugar de este trabajo³.

En definitiva, a una situación de graves carencias y de obstáculos prácticamente insalvables, se opone una demanda social excepcional, hechos que, sin ánimo de caer en un pesimismo radical, nos conducen a afirmar la falta de perspectivas y esperanzas que se imponen en el panorama analizado.

³ Este aspecto quedará totalmente esclarecido cuando se aborde el estudio de las residencias secundarias de la Sierra Morena cordobesa, no tratadas en este trabajo por los motivos expuestos en el Capítulo I.